

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios Ayuntamientos, cuyos presupuestos de gastos han tenido disminución, en relación con los que sirvieron de base para la celebración de concierto para pago del débito resultante en la liquidación formada en cumplimiento al Real decreto de 12 de Abril de 1924, de que se dé la debida interpretación, o sean aclarados los apartados A) y B) del artículo 4.º, para su aplicación a los casos citados, pues de su estricta aplicación quedaría incumplido alguno de ellos; teniendo en cuenta que el propósito de la disposición de que se trata no ha sido otro que el de marcar un máximo de recargo, para reintegro del débito, proporcional a los gastos anuales del Municipio, ya que no determina el año a que el presupuesto ha de corresponder, y al fijar el plazo máximo de quince años lo hace como consecuencia de la condonación establecida en el apartado D) del artículo 3.º, sobre la base de que los presupuestos sucesivos no sufrirían alteración, pero demostrada, por los hechos, disminución en los de algunos Ayuntamientos, es evidente que para no infringir el precepto esencial de la cuantía con relación a los gastos, es forzoso mayor plazo en la extinción de la deuda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda que la cantidad exigible importe de la anualidad concertada, no podrá ser mayor del 10 por 100 del presupuesto de gastos de cada año y que si en alguno de ellos, por reducción, excediera la anualidad concertada en dicho límite, se disminuirá hasta llegar a dicho tanto por ciento, y el exceso que al final de los quince años que determi-

na el apartado A) del artículo 4.º resulte como saldo en la cuenta de «Anualidades concertadas», se seguirá abonando en años sucesivos, dentro de la misma proporcionalidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señores Director general de Tesorería y Contabilidad, Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto Provincial.

Sesión extraordinaria del día 2 de Octubre de 1927

Designar representante de la Diputación Provincial de Madrid en la Asamblea Nacional al Diputado directo D. José Alonso Orduña.

Sesión extraordinaria de 31 de Octubre de 1927

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el expediente de subasta de las obras del segundo y tercer trozo de la carretera de El Molar a Rascafría, Sección de Miraflores, importante 154.719,55 pesetas.

Aprobar el expediente de subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Villavieja a la carretera de Francia, en la travesía de Buitrago, que figura entre los comprendidos por el Estado, importante 66.588,48 pesetas.

Aprobar el expediente de subasta de las obras de instalación de baños, duchas, masaje y peluquería en el Hospital Provincial, importante 119.004,79 pesetas.

Aprobar la subasta para la ejecución de obras de reforma de los pisos del dormitorio 14 y clases de la planta baja, correspondientes a dicha dependencia, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, importante 49.191,88 pesetas.

Conceder anticipo reintegrable de 12.388,68 pesetas y subvención de 18.019,80 pesetas al Ayuntamiento de Meco para la construcción del ca-

mino vecinal que une al pueblo con la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey.

Aprobar la autorización concedida por la Comisión Provincial a la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para invertir en títulos de la Deuda Pública del Estado las cantidades depositadas en el Banco Hispano Americano para obras de construcción de la nueva Plaza, reteniendo siempre en metálico, al efecto indicado, la cantidad de 300.000 pesetas, con la obligación de reponer, en el plazo de cinco días hábiles, la baja que estos valores sufran, si ésta excediere del 5 por 100, y que se le entregue semanalmente las cantidades precisas para el pago de las obras, debiendo justificar la inversión de ella en la semana siguiente a la entrega.

Aceptar la renuncia que del cargo de Diputado Provincial ha presentado D. Luis Fernández Navarro; que se comuniquen la vacante al señor Gobernador y que conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ex Diputado Provincial D. Leopoldo Gálvez Holguín.

Madrid, 5 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Libro de ventas y Operaciones Industriales y Comerciales

La base 7.ª de la Ordenación de la contribución industrial, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, impone a toda persona sujeta a dicha contribución y no exceptuada, según la Real orden de 20 de Noviembre de igual año, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 27 de Noviembre siguiente y recordada por circular, también publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Febrero de 1927, la obligación de llevar el libro de ventas y operaciones industriales y comerciales, creado por Real decreto de 1.º de Enero de 1926, del cual ha de deducirse el volumen anual de ventas u operaciones cobradas, para que, aplicado al mismo el coeficiente que corresponda entre los fijados por Real orden número

378, de 12 de Julio último, pueda determinarse la cuota tributaria definitiva, deducida, en su caso, la satisfecha como mínima correspondiente de tarifa.

En su vista esta Administración, para cumplir lo ordenado e instrucciones recibidas de la Dirección General de Rentas Públicas, requiere a los contribuyentes para que, dentro del próximo mes de Enero, presenten en ella, los de esta Crte, y ante la Alcaldía correspondiente, los de la provincia, una declaración jurada del volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 del actual mes de Diciembre, ajustándose dicha declaración jurada al modelo que con esta se publica y a las siguientes reglas:

1.ª Los asientos del libro quedarán cerrados y fechados en 31 de Diciembre de 1927, después de consignar en el mismo las siguientes diligencias: «Se hace constar que la serie de ventas y operaciones correspondientes al año de 1927 suma un importe total de pesetas (cifra y letra), lugar, fecha y firma».

Dicho cierre se considerará, por tanto, siempre anual, referido a la fecha de 31 de Diciembre de cada año o a la del término de las operaciones por cesación del comercio o industria, aun cuando aquella comprenda solo una parte del año.

2.ª La declaración contendrá la cifra consignada en la diligencia del cierre del libro, y se presentarán por duplicado, siendo devuelto uno a los interesados, que les servirá de resguardo.

3.ª Las Alcaldías sentarán en un libro especial, abierto al efecto, todas las declaraciones juradas que se les presenten, dándoles un número de orden correlativo y consignando el nombre del contribuyente y el importe del volumen declarado, remitiendo a esta Administración en los cinco primeros días de Febrero, debidamente relacionadas, también por duplicado, para que les pueda ser devuelta una de ellas para su seguridad en ser recibidas, teniendo muy especialmente cuidado que las declaraciones se ajusten al modelo oficial y comprobando provisionalmente la certeza de las declaraciones, ya que en definitiva lo hará la Inspección a su debido tiempo.

Asimismo, teniendo en cuenta que la contribución industrial asignada a los comisionistas del epígrafe 31,

Igualmente acordó que la Cartería donde han de entregarse los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen durante el año de 1928, sea la de Rascafría, como más próxima a esta localidad.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alameda del Valle, a 5 de Octubre de 1927.

Faustino Ventura

V.º B.º

El Presidente,
José Ventura

ALAMO (EL)

Don Eduardo Martín García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, tuvo a bien designar para cuantas elecciones se celebren durante el año próximo venidero el local que, respecto de la única Sección o Colegio de este término, se expresa a continuación:

Sección única.—Casa calle Real, número 27, propiedad del Ayuntamiento.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo, visa y sella el señor Presidente, en El Alamo, a 1 de Octubre de 1927.

Eduardo Martín

V.º B.º

El Presidente,
Cipriano Orgaz

ALCOBENDAS

Don Emilio Casado García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Colegio de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alcobendas, a 4 de Octubre de 1927.

Emilio Casado

V.º B.º

El Presidente,
Tomás Rodríguez

ALCORCON

Don Demetrio Díaz Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación, y las oficinas de Correos para entregar los pliegos y actas:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Oficina de Correos.—Cartería de Alcorcón.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Alcorcón, a 1.º de Octubre de 1927.

El Presidente,
Demetrio Díaz

ALDEA DEL FRESNO

Don Amado Ruiz Arias, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º de Octubre del actual año, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y circular de la Junta Central del Censo de 2 de Julio de 1921, *Gaceta* de 5 del mismo mes, y demás disposiciones sobre la materia, acordó designar el local de la Escuela Municipal en esta única sección para que puedan celebrarse en el mismo cuantas elecciones sean necesarias durante el próximo año de 1928, así como la Estafeta, la existente en la localidad, calle de Madrid, número 4.

Y en cumplimiento y a los efectos de los preceptos legales anteriormente citados, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Aldea del Fresno, a 3 de Octubre de 1927.

Amado Ruiz

V.º B.º

El Presidente,
Tomás Hernández

ALGETE

Excmo. Sr.: En la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral el día 1.º del corriente mes, en cumplimiento de la Real orden de la Presidencia de 16 de Agosto de 1926, se acordó ratificar el acuerdo del año anterior y que siga siendo el local destinado para efectuar toda elección que se haga durante el año 1928 el de la Escuela Nacional de niños, de esta Villa, sita en la plaza de la Constitución, número 9, y que la Estafeta de Correos, encargada de certificar los pliegos con las actas de escrutinio, sea la Cartería rural que esta Villa tiene.

Y para que conste y surta los efectos legales, se lo comunico a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Algete, 4 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Rafael Pérez Belda

V.º B.º

El Presidente,
José María Ortiz

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace constar que por error se ha consignado en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el apellido de «Hernández» para el cargo de Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, y con el fin de hacer la rectificación se publica el presente, debiendo entenderse que dicho nombramiento ha recaído en D. Mariano Repullés y de Fridrich.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se libra el presente.

Madrid, 28 de Diciembre de 1927.

El Presidente,
Antonio Santiuste

(Núm. 3.371)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha treinta del corriente, dictada en el ramo separado formado para la ejecución de la sentencia recaída en los autos promovidos por doña María de los Angeles León y Noa, contra su esposo D. Luis Rodríguez Sancho, sobre alimentos provisionales, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios muebles y efectos, tasados en la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas treinta céntimos.

Dicho acto tendrá lugar el día diecinueve de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Los referidos bienes muebles y efectos salen a pública licitación por la expresada cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas treinta céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas treinta céntimos; y

Cuarta. Que la relación de los expresados bienes, con el precio asignado a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Mariano Rodrigo

(A.—10)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Asunción Conti Reynoso, natural de Zaragoza, hija de D. Antonio y de doña María Manuela, difuntos, que falleció en esta Capital el día 1.º de Diciembre del año último, a los ochenta años de edad y en estado de soltera, se anuncia su muerte, sin testar, y que su herencia la tienen reclamada sus parientes en cuarto grado colateral, doña María del Pilar Irene Jiménez de Azcárate y Reynoso, doña María del Pilar, doña Máxima Purificación y don José Reynoso Biurrun, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 3 de Enero de 1928.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintiséis del actual en el juicio ejecutivo instado por doña Filomena de Francisco Velilla, viuda de Portal, contra D. Basilio Sánchez Vela, vecino de Canillas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los géneros y efectos del comercio de dicho demandado, que están depositados en el mismo y han sido tasados pericialmente en cuatro mil ciento sesenta pesetas y cinco céntimos.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de Enero del año próximo, a las once; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cuatro mil ciento sesenta pesetas y cinco céntimos; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes

(D.—2)

Herrero Gase (José), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Tomás García, número 7 bajo (Puente de Vallecas), procesado por el delito de hurto, sumario número 352 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Lodo. D. Juan García Inés.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
Juan García Inés

José Temes

(B.—2.015)

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha diecisiete del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovido por D. Matías Perelló Revoltós, contra D. Pío Cabañas Font, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

La mitad proindivisa de una tierra, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas, parte de un pedazo de treinta y nueve fanegas, sito en término de Coslada, a la raya de los de San Fernando de Torrejuncillo, al camino que desde el mismo San Fernando conduce al Puente de Viveros, con el que linda, y con el olivar que fue del Real Patrimonio, quedando la fanega de que se trata lindando: al saliente o Mediodía, con dicho olivar y coto que fue del Real Patrimonio; al Poniente, la vereda que del repetido sitio conduce al Puente de los Viveros, y al Norte,

con el resto de la posesión, de donde está tomada dicha fanega de tierra, dentro de la cual, y por consiguiente, lindando con ella por los cuatro puntos cardinales, existe una casa de labor compuesta de planta baja habitable, con cuadras, pajares, corridos descubiertos y otras dependencias, y en el piso alto un granero y desvanes, con su correspondiente escalera, hecho todo de fábrica ordinaria, al estilo del país, y cuya parte cubierta tiene tres áreas, ochenta y seis centiáreas; descubierta o corral que queda delante de la puerta y forma plazuela de entrada, dieciséis áreas, ochenta y cuatro centiáreas; comprendiendo, en junto, treinta y nueve áreas, diez centiáreas, o sea una fanega, un celemin y dieciséis estadales, que es la medida que ha resultado de la rectificación hecha por un perito agrimensor. Dentro del solar que forma la plazuela de entrada se hallan abiertos dos pozos, uno para dar agua al ganado y otro que ha resultado ser de aguas minerales salinas que se usan como purgantes, cuyas aguas minerales fueron declaradas de utilidad pública, concediéndose autorización para su venta por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. En la finca antes descrita se han hecho recientemente grandes e importantes reformas, encaminadas a la explotación del manantial de las aguas minerales, de que queda hecho mérito, y que se denominan «La Maravilla».

El remate se celebrará el día once de Febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), sirviendo de tipo la cantidad de cien mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que todos los gastos de subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
José Dalmau
(A.—12)

LA CORUÑA

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario número 293 de 1927, sobre hurto de una trinchera a José López López, se cita en forma al acusado Cándido de Lara, natural y vecino de Madrid, de veinticuatro años, soltero, comisionista, cuyo actual paradero se ignora, habiendo sido últimamente en esta Ciudad, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser oído, previéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, o le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 15 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
(Firmado)
(B.—2,029)

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia, accidental, del partido de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refrenda, ejecuto sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Saturnino Escobedo y González Alberú, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta Ciudad, contra la Sociedad «Notario y del Cerro», domiciliada en Madrid, calle de los Madrazo, número veintidós, sobre pago de pesetas, en los cuales acordé sacar a pública subasta, el día veinte de Enero próximo, a las once, en la Sala audiencia del Juzgado de Madrid a quien correspondan, los bienes siguientes:

Una copia de la película titulada «Luis Candelas o el bandido de Madrid», letra A, con seis mil doscientos cincuenta metros, en quince partes, dividida en tres jornadas, y también un juego completo de ocho figuras recortables para esa misma película, así como cincuenta juegos de carteles de tres modelos distintos cada juego.

Una película titulada «El Huérfano del Circo», de ocho mil dieciocho metros, interpretada por el artista español D. Manuel San Germán y la artista Suecy Vencun, de cuatro jornadas y dieciocho partes, con su correspondiente propaganda.

El derecho que la Sociedad tiene sobre la mitad de la película «Corazón o la vida de una modistilla», correspondiente a la Región de Asturias y Galicia, y que se encuentra en poder de D. Félix Prieto, representante en Oviedo.

Otra película titulada «Noche Fatal», interpretada por la Patllu Rullmiller, de seis partes y dos mil doscientos metros, con su correspondiente propaganda.

Estas películas fueron tasadas en tres mil pesetas.

Una máquina completa de proyección marca «Pathé», número 31.831. Tasada en setecientas pesetas.

Total de tasación de los bienes, tres mil setecientas pesetas.

Los expresados bienes están depositados en poder de D. Ramiro Salazar Alonso, y la subasta de ellos se efectuará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento, cuando menos, del tipo que sirva de base para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Oviedo, a treinta de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, P. S. M., Antonio T. Giro.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que la subasta a que se refiere el anterior edicto se celebrará el día y hora señalados en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, a quien ha correspondido el cumplimiento del oportuno exhorto.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo Gómez
(A.—11)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, entre don Víctor Sánchez Gómez, como apoderado de D. Rafael Sánchez Cabeza, contra D. Adolfo H. Santaolalla, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, habiendo visto el presente juicio verbal, promovido por D. Rafael Sánchez Cabeza, mayor de edad y de esta vecindad, industrial, domiciliado en la avenida de la Plaza de Toros, número dos, taller, representado en autos por D. Víctor Sánchez García, contra D. Adolfo H. Santaolalla, domiciliado en la calle de la Abada, número tres, sobre pago de cuatrocientas tres pesetas y ochenta y cinco céntimos, importe de las operaciones hechas por su encargo en el coche Hispano, matrícula de Bilbao, número 1.009, de la propiedad del demandado, y de la estancia de dicho coche en los talleres del actor durante cuatro meses, intereses legales, costas y gastos:

Vistas las disposiciones legales de aplicación

Fallo:

Que declarando como declaro confeso al demandado en estos autos don Adolfo H. Santaolalla, en la certeza y procedencia de la deuda reclamada, debo condenarle y le condeno a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Rafael Sánchez Cabeza o a quien legalmente lo represente, la cantidad de cuatrocientas tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, que le reclama, por los conceptos que la demanda comprende; intereses legales de la expresada cantidad, a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda, o sea desde el día nueve de Noviembre actual, con más las costas y gastos causados en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Mario Serratacó
(A.—8)

CONGRESO

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Guinea y Sautu, en con-

cepto de apoderado de D. Sebastián Inchausti del Olmo, contra D. Alejandro Pueyo, de esta vecindad, en reclamación de cuatrocientas sesenta y seis pesetas con setenta céntimos, intereses legales, costas a gastos; por medio del presente se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez,

Una máquina de escribir, marca «Bar Lock», y un aparato de luz eléctrica, de bronce, con diez lámparas y colgantes de cristal, que han sido tasados en la cantidad de setecientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día catorce de Enero próximo y hora de las once del mismo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
José Platar

(A.—7)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal propietario del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez, y en pública subasta, un armario de luna, de madera de nogal, barnizado en su color y una sola puerta, con un cajón en la parte inferior, que fué embargado al demandado D. Eladio Martínez Rojo, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número setecientos diecisiete de orden del presente año, a instancia de don José María Elices, contra el Sr. Martínez, sobre pago de ochenta pesetas, y que ha sido tasado en la cantidad de ciento cuarenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día once de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º
El Juez municipal,
Julián Muñoz

(A.—9)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202